

Constancia Secretarial: Manizales, veintiuno (21) de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el día de ayer el apoderado actor allegó solicitud de emplazamiento y medida cautelar.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Banco de Occidente contra Jhon Henry Arias Zapata, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00186-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado afirmando desconocer su lugar para efectos de notificación.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que no se ha intentado la notificación electrónica del ejecutado a la dirección electrónica suministrada por la Nueva EPS mediante oficio allegado el 9 de agosto del año que avanza.

Se sugiere a la parte interesada realizar dicha notificación electrónica por intermedio del Centro de Servicios Civil Familia de esta ciudad, para lo cual deberá allegar la correspondiente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdf1973994fa01212f8c898bdb416c87c55958292e4a31a3ed2ebfc98d888c61

Documento generado en 21/09/2021 02:13:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>